

días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://monrealdelcampo.sedelectronica.es>*].

El Alcalde, Carlos Redón Sánchez

Núm. 2020-0112

CUEVAS DE ALMUDÉN

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEL EXPEDIENTE NÚM. 14/2019 : CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (CAMINOS) POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A MODELOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES S.L PARA PARQUE FOTOVOLTAICO ESCUCHA I.

El pleno del Ayuntamiento de Cuevas de Almudén en sesión extraordinaria celebrada el día 09-07-2019, aprobó el Proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación directa a favor de MODELOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES, S.L de la concesión de uso privativo del dominio público de parte de determinados caminos propiedad de este Ayuntamiento a los efectos de llevar a cabo la construcción y mantenimiento del Parque fotovoltaico Escucha I, lo que se expone al público por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

En Cuevas de Almudén, a 10 de enero 2020.- El Alcalde, José Luis Gresa Juste.

Núm. 2020-0191

MORA DE RUBIELOS

Habiendo resultado fallido la localización del propietario del vehículo: marca OPEL COMBO-B, MATRÍCULA: IB-0913-CT; de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica lo siguiente: Que el vehículo señalado anteriormente se encuentra estacionado en el Polígono Industrial "Los Cerezos" de este municipio desde hace más de seis meses y tiene signos claros de abandono. Es por lo que se REQUIERE al interesado para que en el PLAZO DE QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Teruel, proceda a la retirada del vehículo de la vía pública. Si en dicho plazo no se persona o no retira el vehículo de la vía pública, se declarará éste como residuo sólido urbano y será otorgado a la empresa para su enajenación como chatarra, en virtud de la legislación que le resulta actualmente de aplicación.

En Mora de Rubielos.

Núm. 2020-0199

MORA DE RUBIELOS

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, y de conformidad con lo que se establece en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y el Art. 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se hace saber:

1º.- Que el Art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Juez de Paz Titular y el Juez de Paz Sustituto será nombrado para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recayendo el nombramiento en las personas elegidos por el Ayuntamiento.

2º.- Que los Jueces de Paz serán retribuidos por el sistema y la cuantía que legalmente se establezca, según el Art. 103.1 de la citada Ley.

3º.- Que podrá ser nombrado Juez de Paz Titular y Juez de Pa Sustituto quien, aun no siendo licenciado en derecho, sea español, mayor de edad, no esté impedido física o psíquicamente para la función judicial, no esté condenado por delito doloso, y esté en pleno ejercicio de sus derechos civiles. Con tal finalidad se abre un período de quince días para que las personas interesadas lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía. En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento en Pleno elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mora de Rubielos, 21 de enero de 2020.- El Alcalde, Hugo Arquímedes Ríos Navarro.

Núm. 2020-0200

MORA DE RUBIELOS

Transcurrido el Plazo de exposición pública de la Aprobación Provisional de la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, aprobación acordada respectivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, publicada en el BOP N° 3 de diciembre de 2019, sin que se haya producido reclamación alguna, dicha aprobación queda elevada a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo. Publicándose a continuación el texto integro de las modificaciones:

Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos:

| | |
|--|---------------|
| -Primera Instalación, Licencia de Actividad..... | 267,00 Euros. |
| -Traslado..... | 129,00 Euros. |
| -Cambio de Actividad..... | 267,00 Euros. |
| -Otros..... | 267,00 Euros. |
| -Licencia de Apertura..... | 66,00 Euros. |
| -Licencia de segregación..... | 32,00 Euros. |

En relación con las licencias de obras se establece que en el cálculo de la tasa a pagar por el solicitante, se aplique un porcentaje del 2,25%, pero condicionado a que para que de la D.G.A. conceda la cédula de habitabilidad sea necesario la remisión previa a su otorgamiento del Informe Técnico final de obra por parte de la Arquitecta Municipal.

Asimismo todos los solicitantes de licencias de obras deberán comunicar al Ayuntamiento si hay o no contador de agua en el inmueble a realizar las obras, y notificar las licencias de obras concedidas al Ayuntamiento.

Así mismo se plantea la tasa por licencia de primera ocupación:

Vivienda unifamiliar.....54,00 Euros.

Edificios un fijo de 54,00 euros y 10,00 Euros más por cada vivienda que forme parte del edificio.

Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos:

| | |
|--|---------------|
| -Viviendas..... | 42,00 Euros |
| -Bares y pequeños establecimientos..... | 148,00 Euros |
| -Hoteles, Fondas, Apartahoteles, Apartamentos-turísticos, etc..... | 355,00 Euros. |
| -Supermercados..... | 245,00 Euros. |

- Por los servicios de recogida a domicilio, a través de los servicios municipales, de muebles y enseres, a solicitud del contribuyente (por cada servicio prestado- con un máximo de 2 muebles o enseres)... 18 euros.

(La recogida de muebles y enseres se realizará en la puerta, a pie de calle, del domicilio del solicitado).

Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la tasa por instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local.

2.-Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

| | |
|---|-------------|
| Carteles pequeños (hasta 1 metro cuadrado)..... | 25,00 Euros |
| Carteles Medianos (hasta 2 metros cuadrados)..... | 52,00 Euros |
| Carteles Grandes (más de 2 metros cuadrados)..... | 95,00 Euros |

Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase.

-Vados permanentes para particulares e industria en calles de cualquiera de las categorías: 25,00 Euros/m. lineal/año.

- La Carga y descarga de mercancías de cualquier clase tendrá el siguiente horario: desde las 8:00 horas hasta las 20:00 horas y debiendo realizarse a intervalos de veinte minutos.....25,00 Euros/m. lineal/año.